AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-C

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 18 de Octubre de 2018,*** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las dieciséis horas de la tarde de día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes/as de Alcalde, que después se dirán, integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria .

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde

Don José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

No asiste excusando su ausencia Doña María José Megías Valverde, ,Concejala y 1ª Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo De Gobierno del Partido Popular

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día como sigue:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIA 4 DE OCTUBRE DE 2018)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada ***el pasado día 4 de Octubre de 2018 ,*** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA NUMERO 43/2018 FECHADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2018

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

"……..

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien a bien dictar el siguiente ;

DECRETO NUMERO 43/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Vista la facturas presentadas por la Intervención Municipal para su aprobación y reconocimiento .

Visto que , en virtud del DECRETO de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 2011 , la Junta de Gobierno Local tiene delegada la competencia para la aprobación de facturas

Visto que las obligaciones de referencia se corresponden a gastos legalmente adquiridos y de la realización de la prestaciones y derecho del acreedor

Esta Alcadía ía de conformidad con los previsto en el artículo 185.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo , de 5 de marzo

RESUELVE

Primero .- -- Avocar sobre ésta Alcaldía la competencia delegada sobre la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento para la aprobación de los siguientes pagos

Segundo .- .- Reconocer las siguientes facturas /obligaciónes por el importe que a continuación se relaciona :

==========0

BENEFICAIRIO	CONCEPTO	CUANTIA
Viking Office Depot S.L	. Suministro material oficina municipales	257.45 €
Viking Office Depot S.L	Mobiliario las Hogar Pensionista Algarinejo	623,69 €
	Totales	881,14 €

Tercero .- Aprobar y ordenar el pago de dicha factura

Cuarto .- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a contabilizar el presente acto administrativo

Quinto .- Dar cuenta a del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos en la primera a sesión que se celebre

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.	Ante mí
EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo.	Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

.....".

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GIOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 44/2018 DICTADA POR LA LA ALCALDIA FECHADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2018

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, a la siguiente RESOLUCION al siguiente DECRETO dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

"……..

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien a bien dictar la siguiente ;

RESOLUCION NUMERO 44/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO : PERSONACION Y OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 368/2018 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, A INSTANCIAS DE DOÑA MARIA DEL CARMEN CALIZ MORALES Y HERMANOS.

Mediante oficio dirigido a este Ayuntamiento por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Granada se pone en conocimiento del Ayuntamiento la admisión a trámite del recurso contencioso – administrativo interpuesto por Doña María del Carmen Cáliz Morales DNI 74.579.854 P y Hermanos , contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 03/05/2018, denegando la licencia para segregación y vallado de solares sitos en la urbanización de la calle Arrabales (antiguo carril de las Máquinas) y se requiere la remisión del expediente administrativo .

En cumplimiento del citado oficio, y siendo necesaria la personación del Ayuntamiento en el citado recurso con objeto de defender la legalidad de la actuación administrativa, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero .- La personación de este Ayuntamiento de Algarinejo en el procedimiento ordinario 368/2018, recurso contencioso – administrativo interpuesto por Doña María del Carmen Cáliz Morales DNI 74.579.854 P y Hermanos , contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 03/05/2018, denegando la licencia para segregación y vallado de solares sitos en la urbanización de la calle Arrabales (antiguo carril de las Máquinas) y se requiere la remisión del expediente administrativo

Segundo.- Designar para la representación procesal del Ayuntamiento a cualquiera de los procuradores que se le otorge poder general para pleitos.

Tercero.- : Otorgar la dirección letrada a Don José Luis Santana Mochón y Don Jorge Rodríguez López, indistintamente, o quienes los mismos designen para su sustitución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo quince de Octubre de 2018. Certifico.

El Alcalde,
Fdo. :Jorge Sánchez Hidalgo

El Secretario,
Fdo.: Armando Leruite Larrainzar.

……"

4.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON DANIEL GREGORIO MATAS AGUILERA SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (PERRO RAZA AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER)

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Daniel Gregorio Matas Aguilera con D.N.I. 14.631959-A fechado el día 18 de septiembre de 2018 y que tuvo entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1811, en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida licencia municipal para la tenencia de un animal potencialmente peligroso, concretamente para la tenencia de una perro raza " American Staffordshire Terrier ""

En fecha 19 de septiembre de 2019 se emite INFORME por parte de la Secretaría General , que copiado en su literalidad dice como sigue :

"……

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ASUNTO : Solicitud Licencia Municipal para la tenencia de animal potencialmente peligroso, perro de nombre " TEDDY " Raza " American Staffordshire Terrier , a instancia de Don Daniel Gregorio Matas Aguilera con DNI número 14.631.959-A y fechada el día 18 de Septiembre de 2018 , con registro de de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1811

LEGISLACION APLICABLE :

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 5/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

- Decreto 42/ 2008 de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Ley 50/1999 de 23 de octubre, sobre el régimen jurídico sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos .

DOCUMENTACION APORTAR POR EL INTERESADO/A

Atendiendo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de la licencia municipal, la persona interesada deberá acreditar y presentar los siguientes documentos :

- Instancia cursada al Ayuntamiento, donde quedarán aportados los siguientes documentos :

* Fotocopia compulsada del D.N.I, carnet de conducir o documento que acredite la mayoría de edad

* Certificación de empadronamiento municipal .

* Certificado original de aptitud física y psicológica expedido por un centro de reconocimiento autorizado

* Fotocopia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros os por una cobertura no inferior a 120.000 euros, a la que se acompañará fotocopia del último recibo bancarios que acredite que dicha póliza se encuentra entra al corriente del pago, y en donde aparezca los datos del animal

* Raza, Nombre y Número de Chip.

* Fotocopia de la cartilla del perro y fotocopia del Documento Oficial de Identificación y Registro Animal (DAIRA)

* Certificado de antecedentes penales tramitado ante el Ministerio de Justicia

* Justificante del pago de la tasa

* Declaración jurada para la tenencia de perros potencialmente peligroso

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho , no obstante la Corporación Municipal, con su superior criterio, resolverá lo más conveniente

Algarnejo, 19 de Septiembre de 2018 .

EL SECRETARIO .-

Fdo.- Armando Leruite Larráinzar

.....”

Examinada a documentación aportada al expediente por parte del interesado la cual queda anexionada al expediente incoado al efecto, y , considerándose que es la preceptiva conforme a lo previsto en el RD. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos en concordancia con el RD. 42/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones que le son de aplicación.

Oído lo que antecede , y, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a *DON DANIEL GREGORIO MATAS AGUILERA* Licencia Municipal para la tenencia de un animal potencialmente peligroso (perro de raza American Staffordshuire Terrier) localizado en el paraje los Portillos número 1 de este término municipal , previo pago de las tasa que corresponden atendiendo a la Ordenanza Fiscal en vigor en éste Ayuntamiento , ascendente a la cantidad de TREINTA EUROS (30,00 €)..

Segundo .- Remitir certificación del acuerdo adoptado a Don Daniel Gregorio Matas Aguilera para su debida constancia y efectos oportunos

5.- APROBACION, SI PROCEDE , PADRON DE AGUAS , BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE DEL AÑO 2018

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio de 2.018 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es de la competencia de e la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia a favor r de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2.018

Segundo.- Publicar Edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias algunas contra dicho Padrón Municipal durante el período de información pública, él mismo quedará elevado a definitivo

6.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON ANTONIO MATAS QUESADA SOLICITANDO LA SUBSANACION DEL ERROR APRECIADO EN EL NUMERO DEA PROCEDENCIA DE LA FINCA REGISTRAL SOBRE LA CONCESION DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION RELATIVA A UNA PARCELA SITA EN AVENIDA DE COLON DE UNA SUPERFICIE DE 123,58 M2 PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL NUMERO 4365. SIENDO LA CORRECTA LA FINCA REGISTRAL PROCEDENTE NUMERO 6028

Se da cuenta por el Sr. Alcalde al escrito cursado al Ayuntamiento por Don Antonio Matas Quedada fechado el día 18 de octubre de 2018 y que ha tenido entrada da en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 2087, en el cual expone, , que habiéndole sido notificado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 2018 por la que se le concede licencia de segregación de la una parcela de una superficie de 123,58 M2 con referencia catastral numero 7819601UG9371H0001EA procedente de la registral nº 4365 , se ha apreciado ha habido un error en el número de la finca a registral , siendo la correcta la número 6028 en vez de la número 4365 como inicialmente en su momento quedó transcrita en Acta Por lo tanto , expone el Sr. Alcalde que resulta necesario proceder a la subsanación del error observado en cuanto al número de la procedencia de la finca registral

Emitidos en su momento los Informes en sentido favorable por la Secretaría General y por el Técnico Municipal los cuales quedaron anexionados al expediente de su razón , en donde se ponen de manifiesto que dicha segregación cumple con lo fijado como parcela mínima en las Normas Subsidiarias en vigor, dado que no se fija la parcela mínima a segregar y estar la misma ubicada dentro del perímetro del casco urbano consolidado,

Oído lo que antecede y , siendo de la competencia a de la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en *base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores/as reunidos, tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Conceder a Don Antonio Matas Quesada Licencia Municipal para segregar una parcela sita en la Avenida de Colón de una superficie ice de 123,58 M2 procedente de la finca registral número 6028 , conforme queda graficado en la documentación técnica gráfica que ue se acompaña, y que se corresponde con la finca con referencia catastral numero 7819601UG9371H0001EA

Segundo .- Remitir certificación de acuerdo adoptado o a Don Antonio Matas Quesada para su debida constancia y efectos oportunos.

7.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JOSE MONTORO CORRALES SOLICITANDO LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARCIAL CONSISTENTE EN LA EJECUCION DE UNA EDIFICACION DUPLEX SITA EN CALLE REAL NUMERO 11 (4º-A), DE UN CONJUNTO PLURIFAMILIAR DE 12 VIVIENAS SITAS EN LA CALLE REAL NUMERIO 11

Dada cuenta al escrito cursado a este Ayuntamiento por Don José Montoro Corrales fechado el día 11 de octubre de 2018 y que ha tenido entrada a en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 2028 , en el expone, , que habiendo finalizado las obras correspondientes a una vivienda de un conjunto plurifamiliar de 12 viviendas sitas en Calle Real número 11 (correspondiéndose con la vivienda dúplex 4º-A) , y de la cual se aporta el correspondiente Certificado Final de Obra visado por el Colegio Profesional , así como , queda aportado el recibo del IBI de la edificación y copia de escrituras de división horizontal , solicita del Ayuntamiento, que previos los trámites correspondientes, le sea concedida la correspondiente Licencia de Primera Ocupación Parcial de dicha vivienda

Emitido en fecha 18 de Octubre 2018 INFORME emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal , el cual queda transcrito como sigue :

****

El que suscribe, Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento del Algarinejo emite el siguiente informe con respecto a las obras, que se han ejecutado en la edificación sita en calle Real, nº 11 (4º-A) y que se corresponde con la finca catastral 7719803UG9371H0025OY, de un conjunto de 12 viviendas y para las que se solicita Licencia de Primera Ocupación.

INFORME

Girada visita de inspección se ha podido constatar que:

1.- Considerando que el municipio de Algarinejo posee un Planeamiento en Vigor 31 de Julio de Adaptación parcial a la LOUA la edificación sobre la que se ha actuado se encuentra urbano consolidado.

2.- Las obras son compatibles con el Suelo donde se ubica y ajustándose a la licencia otorgada para su construcción.

3.- La mencionada vivienda se encuentra dada de alta en el IBI poseyendo la misma la referencia catastral 7719803UG9371H0025OY, tal y como se constata en el recibo aportado.

4.- Visto el certificado Final de Obra parcial que se acompaña a la solicitud ajustándose el mismo al proyecto objeto de Licencia.

Por Todo lo anteriormente expuesto No existe inconveniente en la concesión de la licencia Primera Ocupación parcial consistentes en la ejecución del dúplex sito en calle Real, nº 11 (4º-A) con referencia catastral 7719803UG9371H0025OY y promovidas por D. José Montoro Corrales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el presente en Algarinejo a 18 de Octubre de 2018.

Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. José Antonio Carranza Sampedro

****

Examinado el certificado final de las obras aportado al expediente suscrito por la Arquitecta Técnica Doña María Isabel Muros García , queda acreditado que la ejecución material de la obras reseñadas han sido realizadas bajo su inspección y control ,de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que las define y las normas de la buena construcción, certificándose igualmente , que la edificación consignada ha sido terminada según el proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, entregándose a la propiedad en correcta condiciones para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se la destina

Oído lo que antecede , y, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don José Montoro Corrales Licencia Municipal De Primera a Ocupación Parcial consistentes en la ejecución de un dúplex sito en la calle Real número o 11 (4º-A) , con referencia catastral 7719803UG9371H0025OY, del I conjunto del edificio plurifamiliar de 12 viviendas sitas en Calle Real número 11

Segundo .- Practicar la liquidación municipal te en concepto de abono de la siguiente Tasa :

- Acuerdo Pleno Ayuntamiento : 5-11-2008 (B.O.P. número 250 de 31-12.2008)

- Tasa Municipal : 40 €

LUGAR DE PAGO

El ingreso se efectuará en las siguientes Cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas con las oficinas de las cajas de ahorros en esta localidad:

Caja Rural de Granada	ES08	3023 0081 61 0811000504
Caja Granada (Bankia)	ES53	0487 3019 51 2000010556
CaixaBank	ES23	2100 2521 7202 1003 0882

Tercero.- Instar a Don José Montoro Corrales a que se pase por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento para formalizar la acometida de agua de su vivienda a los efectos de la instalación de su correspondiente contador

Cuarto .- Notificar el acuerdo adoptado a Don José Montoro Corrales a , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

8.- ADMISION A TRAMITE APROBACION PROYECTO DESTINADO A LA ACTIVIDAD PUNTO LIMPIO, UBICADO EN LA PARCELA 123, POLIGONO 3, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO " EL QUEJIGAL"

El Sr. Alcalde da cuenta a los señores reunidos al Proyecto redactado o por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento el cual viene e referido a la actividad de la instalación de un Punto Limpio o ubicado en la parcela 123 polígono 3 , al paraje denominado " El Quejigal " de éste término no municipal

En fecha 19 de Octubre de 2018 se emite INFORME por el Técnico Municipal del Ayuntamiento, que transcrito en su literalidad dice como sigue :

****

El que suscribe Arquitecto Técnico José Antonio Carranza Sampedro el servicio del Ayuntamiento de Algarinejo y cumplimiento de los dispuesto a la ley 7/2009 de 9 de Julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en relación con el expediente incoado a solicitud del Ayuntamiento de Algarinejo, referente admisión a trámite, de la legalización de instalación de Punto Limpio emite el siguiente Informe.

INFORME

PRIMERO.- Que la actividad a desarrollar de Punto Limpio queda englobada en la el, encuadrada en el ANEXO III Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental: 11.9 Instalaciones de gestión de residuos no incluidas en las categorías anteriores. Puntos limpios. Estaciones de transferencia de residuos sin tratamiento. Almacenamiento o clasificación, sin tratamiento, de residuos no peligrosos.

SEGUNDO.- Es de aplicación la ley 7/2009 de 9 de Julio de Gestión Integral de Calidad Ambiental, sometida al instrumento de Prevención y control Ambiental de Calificación Ambiental (CA).

TERCERO.- Es de aplicación EL Real decreto 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el código técnico de la edificación.

CUARTO.- La Actividad según por su naturaleza se considera MOLESTA POR RUIDOS.

QUINTO.- Visto todo lo anterior y examinado la documentación técnica que la desarrolla, deberá de justificar los siguientes apartados, para su puesta en funcionamiento:

1.- Certificación suscrita por el director técnico en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en la documentación presentada.

CONCLUSIONES

En conclusión a lo expuesto, se hace la siguiente propuesta de informe favorablemente, a la tramitación del expediente para la tramitación de Calificación Ambiental.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se redacta el presente en el día de la fecha en Algarinejo a 10 de Octubre de 2018.

El Arquitecto Técnico
Fdo. José Antonio Carranza Sampedro.

****

En la misma fecha de 19 de Octubre de 2018, se emite igualmente INFORME por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento , que copiado en su literalidad dice como sigue :

****

INFORME SECRETARIA

DON ARMANDO LERUTE LARRAINZAR , SECRETARIO IO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , en relación a la aprobación del Proyecto redactado por el Técnico Municipal para la instalación de la actividad de un punto limpio ubicada en la parcela 12, polígono 3 en el paraje e conocido como " El Quejigal " de éste termino municipal de Algarinejo , , el funcionario que suscribe emite el siguiente

INFORME

1.- Que la actividad a desarrollar de Punto Limpio queda englobada en la el, encuadrada en el ANEXO III Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental: 11.9 Instalaciones de gestión de residuos no incluidas en las categorías anteriores. Puntos limpios. Estaciones de transferencia de residuos sin tratamiento. Almacenamiento o clasificación, sin tratamiento, de residuos no peligrosos.

2.- Es de aplicación la ley 7/2009 de 9 de Julio de Gestión Integral de Calidad Ambiental, sometida al instrumento de Prevención y control Ambiental de Calificación Ambiental (CA).

3.- Es de aplicación EL Real decreto 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el código técnico de la edificación.

4. Tras la apertura del expediente de Calificación Ambiental , el Ayuntamiento abrirá un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el Tablón de Edictos y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizarse la actividad: Durante ele periodo de Información Pública el expediente permanecerá expuesto o en las oficinas municipales

5.- En el plazo de los 20 días contados a partir de la presentación de las alegaciones de los interesados si estás se produjesen , o, a la finalización del plazo a que se refiere el apartado anterior, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento o el propio Ayuntamiento formularán Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental debidamente motivada en la que considerará la normativa urbanística y ambiental vigente te, los posibles efectos aditivos o acumulativos las alegaciones presentadas, en su caso, durante la Información Pública

6.- La Resolución de Calificación Ambiental compete otorgarla por Resolución a la Alcaldía y se integrará en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada en la que determinará en todo caso la denegación de la misma cuando la actividad sea calificada desfavorablemente

7.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras que procedan que se propongan en los informes técnicos preceptivos

8.- No podrá iniciar la actividad hasta que no haya remitido al Ayuntamiento certificación final a visada suscrita por el Técnico Director del Proyecto, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras que en su caso sean propuestas

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Corporación Municipal con su superior criterio, resolverá lo más conveniente

Algarinejo , a 19 de Octubre de 2018.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Armando Leruite Larrainzar .-

****

Oído lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial l de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa *deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :*

Primero .- Admitir a trámite el Proyecto redactado por el Técnico Municipal y que viene referido a la legalización de la instalación de la actividad de de un Punto Limpio localizado en la parcela 123 , polígono 3 , ubicada al paraje denominado " El Quejigal " de éste término municipal o

Segundo : . Abrir un periodo información pública por plazo de 20 días mediante Edicto de la Alcaldía con notificación a los colindantes de los predios que se hallen afectados por la instalación de dicha actividad, a los efectos de entablar las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos .

Tercero .- La Resolución de Calificación Ambiental compete otorgarla por Resolución a la Alcaldía y se integrará en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada en la que determinará en todo caso la denegación de la misma cuando la actividad sea calificada desfavorablemente

Cuarto .- - La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras que procedan que se propongan en los informes técnicos preceptivos

Quinto .- No podrá iniciar la actividad hasta que no haya remitido al Ayuntamiento certificación final a visada suscrita por el Técnico Director del Proyecto, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras que en su caso sean propuestas

Sexto.- Expedir certificación del acuerdo adoptado para dejar constancia formal del mismo en el expediente de su razón

9.- APROBACION DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

Por la Intervención Municipal se da cuenta de las facturas, recibos y otros gastos presentados hasta la fecha debidamente formalizados.

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente adquiridos y la realización de la prestación o el derecho del acreedor conforme con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dada cuenta que se considera los gastos suficientemente justificados, en su caso, la celebración de los contratos , la no alteración del objeto de los mismos , constituyendo las prestaciones una unidad en lo económico y en lo jurídico de forma que no se alteran las reglas generales ni los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto la procedencia de la aprobación de los recibos y facturas y otros gastos que se presentan al cobro por la Intervención Municipal, y , siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, como por parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender los gastos en el Presupuesto de la Corporación Municipal relativo al ejercicio económico de 2018 , el registro de las facturas y la confirmación por parte del Concejal responsable o Técnico de la prestación, los señores/as Concejales/as integrantes La Junta de Gobierno Local ,de conformidad con lo previsto en el art. 185.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo, acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar las siguientes facturas, recibos y gastos :

Primero.- Aprobar las facturas, recibos y otros gastos relacionadas que a continuación se transcriben, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en los que los gastos no hayan sido previamente autorizados o dispuestos , según la siguiente tabla:

Importe factura	Nombre	Concepto
591,75 €	Copiadoras y Accesorios de Loja S.L.	Pago factura número 18000384 de fecha 28/05/2018, confección de copias fotocopiadora del Ayuntamiento I
336,17 €	Copiadoras y Accesorios de Loja S.L	Pago factura número 18000677 de fecha 26/09/2018: confección copias fotocopiadora del Ayuntamiento
151,81 €	Copiadoras y Accesorios De Loja S.L.	Pago factura número 18000694 de fecha de fecha 28/09/2018: confección copias, fotocopiadora del Ayuntamiento
438,02 €	Fontman Instalaciones	Pago factura número 16 de fecha 14/09/2018 : trabajos realizados en desatranque de tuberías en las dependencias de Correos

1.186,80 €	Mármoles Iznájar S.L.	Pago factura número E/18-00542 de fecha 24-09-2018 : materiales suministrados para plaza de Fuentes De Cesna (obras PFEA)
1.041,92 €	Mármoles Iznájar S.L	Pago factura número E/180 - 000539 de fecha 19-09-2018 : materiales suministrados para plaza de Fuentes De Cesna (Obras PFEA))
242,00 €	Periódico IDEAL Peligros (Granada)	Pago número 101FP20182867 de fecha 03/07/2018 : publicación Anuario de los pueblos
145,20 €	Cristal José María " Choque "	Pago factura número 02006 de fecha 25/09/2018 : trabajos realizados en edificios y dependencias municipales
514,25 €	Cristal José María " Choque "	Pago factura número 02013 de fecha 03/10/2018 : trabajos realizados en el Hogar del Pensionista de Fuentes De Cesna
87,79 €	José Francisco Martín Almirón	Pago factura número AC18000030 de fecha 10-10-2018 : suministro de toner para la oficina de Gudalinfo o

1.942,05 €	Aquasol S.L. de Albolote (Granada)	Trabajos realizados y suministro ro de cloro para la piscina municipal de Algrinejo
367,82 €	Aquacontrol de Atarfe (Granada)	Confección de análisis en la Red general de aguas
353,32 €	Futura de Loja (Granada)	Pago factura número 96 de fecha 21/09/2018 : Trabajos reparaciones radio municipal de Algarinejo
350,00 €	Eventos Priego .	Pago factura número 000037 de fecha 21/08/2018 : Sonido e iluminación fiesta de mayores en Algarinejo
350,00 €	Eventos Priego	Pago factura número 000047 de fecha 27/09/2018 : Sonido e iluminación fiesta de mayores en Fuentes de Cesna
1,078,90 €	Doña Remedios Huete Zamora	Pago facturas números 1-2 y 3 correspondientes al k mes de septiembre de 2018 : productos y útiles de limpieza suministrados para los edificios y dependencias municipales

1.432,64 €	Andoser Obras y Servicios , S.L.	Pago factura número H18/0115 de fecha 29/09/2018: Suministro de hormigón para el pozo de la Saucedilla (obras PFEA)
230.00 €	Aceites Algarinejo S.C.A.	Pago factura número EN/755 de fecha 30/09/2018 : Suministro tarros de aceite para el evento VI ruta cicloturísta
123,71 €	Almacenes El Candado S.L. de Loja	Pago factura número 18/18-00915 de fecha 09/10/2018 : materiales suministrados para los servicios municipales de fontanería
774,15 €	Suministro La Muralla S.L.	Pago factura número Q/181146 de fecha 29/09/2018 : materiales suministrados para los servicios municipales de agua (obras PFEA)
347,88 €	Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A	Pago factura número FA264860 de fecha 30/09/2018 : servicio tratamiento control plagas en los Colegios

81,79 €	Supermercado " Arenas"	Pago factura número 120 de fecha 10-10-2018 : productos de comestibles suministrados para el evento día " Del Pilar "
264,75 €	Supermercado" Arenas"	Pago factura número 119 de fecha 04-10-2018 : productos de comestibles suministrado avituallamiento para el VI evento Ruta Cicloturísta de Algarinejo
1.310,54 €	Madelea , Maderas y Derivados	Pago factura número A/701 de fecha 16/10/2018 : materiales ales suministrados para obras municipales (PFEA)
806,59 €	Maypel Publidiseño S.L.	Pago factura número S/650 de fecha 01/10/2018 : suministro de camisetas par el evento VI ruta cicloturísta de Algarinejo
206, 18 €	Maipell Publidiseño Sl	Pago factura número A/651 de fecha 01/10/2018 : suministro de trofeos para el VI evento Ruta cicloturísta de Algarinejo

544,50 €	Manuel Jesús Peralvarez Merida	Pago factura número 9 de fecha 25 de agosto de 2018 . Fiesta del agua en la plaza de Algarinejo (dos ferias)
423,50 €	Manuel Jesús Peralvarez Merida	Pago factura número 10 de fecha 30 de agosto de 2018: Fiesta del Agua en la piscina de Fuentes De Cesna
883,34 €	Talleres " Manolo"	Pago factura número 18 0000813 de fecha 17/08/2018: Reparaciones fectuadas en maquinaria o municipal C15, Marca Citroén
101,52 €	Talleres " Manolo "	Pago factura número 18 0000792 de fecha 10/08/2018 : Reparaciones efectuadas en vehículo municipal matrícula I 0178JDP , Marca OPEL , Marca OPEL
474,44 €	Talleres " Manolo "	Pago factura número 180000790 de fecha 10/08/2018 : Reparaciones efectuadas en camión municipal matrícula 3668FGL, Modelo DAF

167,69 €	Talleres " Manolo "	Pago factura número 18C000791 c e fecha 10/08/2018 : Reparaciones efectuadas en vehículo municipal matrícula 2214FLM. . Marca Santana
9,00 €	Talleres " Manolo "	Pago factura número 180000910 de fcha 18/09/2018 : Reparaciones efectuadas en maquinaria municipal Desbrozadora
527,02 €	Talleres " Manolo "	Pago factura número 180000911 de fecha 18/09/2018 : Reparaciones efectuadas en Maquinaria Municipal , Matrícula E-1186 – BCW , Marca Piquersa
12,00 €	Talleres " Manolo "	Pago factura número 180000912 de fecha 18/09/2018 : Reparaciones efectuadas en maquinaria Municipal, marca Dumper
72,60 €	La Pcera Informática S.L.U	Pago factura número 2018F/0429 de fecha 08/10/2018, . Mano de obra en configuración de impresoras municipales

766,29 €	Asociación Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino de Lojc (Granada)	Pago cuota Ayuntamiento: ejercicio 2018
15.448,19 €	Iberelécrica	Pago facturas suministro de energía eléctrica edificios y dependencias municipales emitidas en fecha 24/07/2018

Segundo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería la tramitación del expediente para realizar el pago de las mismas.

10.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACION CAMBIOS DE MEMORIAS OBRAS AFECTAS AL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACION ORDINARIA 2018 (EXPEDIENTE NUMERO 1801218BC01)

Informa el Sr. Alcalde a los reunidos sobre la conveniencia y oportunidad de proponer a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la eliminación parcial en las Memorias Del PFEA Asignación Ordinaria de 2018 (expediente número 1801218BC01)) , concretamente en la actuaciones contempladas inicialmente en el Anejo de La Viña y actuaciones previstas inicialmente en la entrada del Anejo de Fuentes De Cesna, , par ser sustituidas " por las obras de ejecución de aseos en la Plaza de San Juan ubicadas en el núcleo de población de Fuentes De Cesna (Algarinejo) "

MEMORIAS DE LAS OBRAS PROPUESTAS QUE SE PRETENDE CAMBIAR

1.- Eliminación Parcial en las actuaciones inicialmente contempladas en el Anejo de la Viña (Algarinejo) .

2.-Eliminación Parcial de las actuaciones inicialmente previstas a en la entrada del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo)

NUEVA MEMORIA PROPUESTAS Y QUE SE PRETENDE SUSTITUIR Y EJECUTAR POR LAS ANTERIORES, es la siguiente:

1.- Obras de Ejecución de Aseos ubicadas en la Plaza de San Juan del núcleo de población de Fuentes De Cesna (Algarinejo) .

El Importe de la modificación de la Memoria de dichas Obras contempladas en el nuevo PFEA Ordinario 2018 , ascienden a la cantidad de 21.082,20 € .Dicha modificaciones no suponen alteración en ninguna otras actuaciones, por lo que no altera las cuantías económicas previstas en su ejecución material.

Oído lo que antecede, y examinada la documentación elaborada por el Técnico Municipal, y siendo competente la Junta De Gobierno Local para la adopción del acuerdo en cuestión , *todo ello, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta de Gobierno, en virtud del Acuerdo Plenario adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio* de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 5, , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- . Aprobar y Proponer a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la nueva Memoria redactada por el Técnico Municipal concretada "en la ejecución n de obras de de aseos ubicadas en la Plaza de San Juan del núcleo de población De Fuentes De Cesna (Algarinejo)" , para ser sustituidas por las obras inicialmente contempladas das en el PFEA Ordinario 2018, : eliminación parcial en las actuaciones inicialmente e contempladas en el Anejo de la Viña (Algarinejo) y eliminación Parcial de las actuaciones inicialmente previstas en la entrada del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , solicitando su ejecución por administración , dado que el fin de estos fondos es de combatir el desempleo,

Segundo - Remitir copia certificada literal del acuerdo adoptado que conforman el expediente administrativo, al Servicio Público de Empleo Estatal , a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial De Granada, para su debida constancia y efectos oportunos.

11 .- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Algarinejo a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

Vª.- Bª.
EL ALCALDE.

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.

EL SECRETARIO.